



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0390.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019 00097 00

Teniendo en cuenta que la parte demandante mediante memorial que antecede acredita que efectuó las correspondientes diligencias de notificación al curador ad litem nombrado en providencia del 04 de diciembre de 2020 y este no ha concurrido a posesionarse en el cargo, considera pertinente este Despacho Judicial nombrar nuevamente curador con el fin de que represente a los demandados Santiago Taborda Ruiz y Adán Argedis Taborda Morales.

De acuerdo con ello, se designa para tales fines a la abogada MONICA PAOLA RUEDA ARIAS la cual puede ser localizada en el Centro Comercial City Plaza Coworking N° 362 Envigado/Loma del Escobero Tel. 3204428633. Correo electrónico: abogadamonicarueda@hotmail.com, tutelesusderechos@gmail.com, asistentejuridicaangiesanchez@gmail.com. Comuníquesele su designación conforme a la ley.

En consecuencia, se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fueron nombrados acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P.

Como gastos de curaduría se le fijan la suma de \$300.000, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 11 fijado en la página web de la rama judicial el 10 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA